

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
48/2026

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE
LOS DERECHOS HUMANOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintisiete de mayo de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa, instructora en este asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Oficio CJ/DGJ/DC/3509/2026 y anexo digitalizados de Renata Bañuelos Díaz, Directora de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del estado de Jalisco, en representación de ese Poder.	1927-SEPJF
2. Copia certificada del diario de los debates de veintiocho de enero de dos mil veintiséis remitida por Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General de la LXIV Legislatura del Congreso del estado de Jalisco, en alcance de su informe recibido en este Tribunal con número de registro 1873-SEPJF.	1918-SEPJF

Documentales que se enviaron el veinticinco de mayo del año en curso, a través del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a veintisiete de mayo de dos mil veintiséis.

I. Informe órgano ejecutivo.

Visto el oficio y anexo digitalizados de la Directora de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del estado de Jalisco, por medio del cual rinde informe en representación del Poder Ejecutivo local¹, en términos de los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 64, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Pruebas.

¹ De conformidad con la documental exhibida para tal efecto y en términos de los artículos 44, numeral 1, fracción I de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**, así como 16, fracción I del **Reglamento Interno de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado**, que establecen:

Artículo 44.

1. La Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado tiene las siguientes atribuciones:
I. Representar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Secretario General de Gobierno en todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (...).

Artículo 16. La Dirección de lo Contencioso tendrá las siguientes atribuciones:

I. Representar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, al Secretario General de Gobierno y al Consejero en los juicios del orden civil, mercantil, administrativo o de cualquier otra materia, tanto de tribunales locales y federales, así como en los juicios ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, y demás tribunales federales y locales en que les señale (sic) como autoridades demandadas; (...).

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 48/2026

En atención a su naturaleza, se tienen por ofrecidas y desahogadas la prueba documental que efectivamente acompaña la promovente, así como la presuncional –legal y humana– y la instrumental de actuaciones.

III. Traslados.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 10, fracción IV y 66 de la Ley Reglamentaria, en relación con lo determinado por el Pleno de este Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve, quedan a disposición de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Fiscalía General de la República y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, el informe y anexo de cuenta que pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

IV. Delegados.

Con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria, la promovente designa como delegados a las personas que menciona.

V. Domicilio.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley Reglamentaria, se le tiene señalando domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad.

VI. Acceso a expediente electrónico.

De la consulta en el sistema de este Tribunal, se advierte que las personas que indica la promovente cuentan con firma electrónica vigente; por tanto, se acuerda de manera favorable su solicitud de acceso al expediente electrónico.

VII. Plazo para formular alegatos.

Visto el estado procesal del expediente y con apoyo en el artículo 67, párrafo primero de la Ley Reglamentaria, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de cinco días hábiles, formulen por escrito sus alegatos.

VIII. Remite copia certificada diario de los debates.

Agréguese al expediente la copia certificada del diario de los debates de veintiocho de enero de dos mil veintiséis que remite el Secretario General del Congreso del estado de Jalisco, en alcance de su informe presentado en este Tribunal.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 48/2026

IX. Forma de notificación.

Por lista, por oficio a los poderes que emitieron y promulgaron las normas impugnadas, a la Comisión promovente y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, así como de manera electrónica a la Fiscalía General de la República.

Cúmplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e34000000000000000000400	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/06/2026T16:00:50Z / 04/06/2026T10:00:50-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	6a d9 c5 b2 57 d6 95 0f c8 52 83 9d cb 7b 0f dc 49 b2 0e b4 46 b4 78 59 9b fc e0 75 66 fd c3 86 f2 9e 43 29 d8 86 fe 1c 9d ca 78 9a 93 ce b5 13 6c 9e 1d 0e a5 4c e8 a0 aa d1 f1 7f f7 48 e6 ff 39 39 f8 2d e0 3b 81 fd 93 d6 c1 8e ba 4c d1 62 67 b9 b6 09 cf a8 b9 3d bc d7 2b 79 f1 ef 9e 2b 38 70 f0 22 00 9c ea 18 40 72 10 9a 51 d7 cc d5 7f 84 2b 37 15 c3 fa e0 dd c8 d0 08 0f 8f b0 ae b0 93 be 5f ff f6 2a 90 ba 23 cf 19 62 be a1 f5 50 3d 97 7a 2e c1 7f 89 5d cc 10 73 62 b5 ee d0 df 60 c1 99 e1 32 70 87 b6 19 97 ce 6a 1f 2b 60 7f 36 fc 71 d2 20 7e 4a 1f ef 37 dd 61 12 61 e7 c4 be 80 f3 64 b2 1e 2d 12 7c 54 c5 42 2e bc 68 43 e3 f6 92 85 da 1d d1 db 14 2a ba e1 ee 7b f4 d8 9b 4a 15 5f 6a 80 72 19 70 d6 88 6d 86 67 6a 40 4d 9b fc 71 bc 59 4c 47 c5 54 a4 05 93 b6 a8 b7 1a bb 8e c6 01 65 2d e9 95 01 65 81 96 76 5f 76 1f cf b0				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/06/2026T16:00:50Z / 04/06/2026T10:00:50-06:00		
Nombre del emisor de la respuesta OCSP		OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
Emisor del certificado de OCSP		Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
Número de serie del certificado OCSP		706a662073636a6e34000000000000000000400			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/06/2026T16:00:50Z / 04/06/2026T10:00:50-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1578640			
	Datos estampillados	02F0B79D1DC28958D917B80188C0EE61CBE292B0300336A00E35500499FB9D41225D4			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/06/2026T23:35:01Z / 02/06/2026T17:35:01-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		c3 dd 1e af 40 33 6a 2c cb 3f 2f fa 35 59 3e 78 5b ad f9 c4 8e 38 b1 1c 95 27 85 bc ef 50 3f ea e8 77 3e ac 9a 9b 7a ad b7 4f 4d 27 34 84 56 ef 03 e7 68 af d0 93 47 e5 ec 47 77 9f dd e7 56 4b 2a 60 6e 97 c6 09 c0 84 c9 0a 70 37 5b c5 bf a8 a7 34 9b 8b 3d ab cb 24 60 7e da e6 34 9d ab 6b 7f 15 93 f5 7d db 65 d6 2c c7 b5 34 52 db f7 b2 c3 7b 9c 5e 22 ea 45 2a 52 8e b1 8b 14 74 eb 1c 71 81 19 ed c3 7b 22 eb a9 60 d1 a1 9d 8b 11 f5 bb 9e 9f d7 0f e1 5e 86 04 ed b6 59 89 b1 3b 1f df d2 c5 21 5d 89 de 4f 4b f1 95 26 59 a6 26 9d e2 e6 96 85 7a 8b 23 3b 8c 1e 6e 4f 15 4f d0 83 03 05 eb 10 63 07 5c 53 1f e1 eb 4d 32 6a 8c 97 e2 e2 1f 03 0c 33 09 ac 4b 86 f8 ba 9e 73 59 7f be 02 41 ce 93 95 61 d7 16 16 33 ab 3b 60 fa ab d4 88 71 8f 39 9b 50 71 b4 9a d0 c7 52 dd 39 98 e6 94 7e 45 67 48 f9 2e d5 87 56 4e 87 bb f7 42 90			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/06/2026T23:35:01Z / 02/06/2026T17:35:01-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/06/2026T23:35:01Z / 02/06/2026T17:35:01-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1570268			
	Datos estampillados	D213D339F96850F77EE3522FFD7DFEFB5A8F681FE7216AFCBCF0482E762489736DDA			